

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cinco (05) de Mayo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00182.

Subsanada en debida forma y como quiera que la anterior demanda y sus anexos reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 368 y s. s. del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 946 y s. s. del Código Civil, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la presente demanda DECLARATIVA – ACCIÓN REIVINDICATORIA O DE DOMINIO que por intermedio de apoderada judicial promueve el EDIFICIO BRIGADA – PROPIEDAD HORIZONTAL en contra de BLANCA CECILIA AMAYA CÁRDENAS.-

Imprímasele a la misma el trámite del proceso VERBAL, por tratarse de un asunto de MENOR CUANTÍA.-

De la demanda y sus anexos córrasele traslado a la parte demandada por el término legal de Veinte (20) días, acorde a lo dispuesto por el artículo 369 del Código General del Proceso.-

Notifíquesele el presente auto a la parte demandada, en la forma establecida por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020.-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. MARÍA CECILIA GÓMEZ GALEANO, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la señora MARELVY HERNÁNDEZ DE GÓMEZ, en su condición de representante legal (Administradora) de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 075, hoy 06 de mayo de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27eb7205caef58a14313c8277fbb9816f13e0c937525910a79b2937d46b05396**

Documento generado en 05/05/2022 11:30:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>